

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinte de marzo del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, a nombre de [REDACTED], quien requiere:
 - 1) Campañas de prevención, en general (salud, accidentes, etc) realizadas durante 2016 y 2017 junto con sus costos y tipo de publicidad realizada en cada una. Ordenadas en formato excel. También, su nivel de impacto o si tuvo medición de éxito.
 - 2) Campañas que se han realizado o se planean realizar este año y sus costos, también en formato excel.
 - 3) Asignación de fondos de 2016 al 2018 para realizar campañas publicitarias.

INADMISIBILIDAD

En fecha dieciocho de mayo del presente año, se procedió a notificar al solicitante de información la prevención a su petición, ésta se remitió por correo electrónico de acuerdo al medio de notificación señalado.

En la prevención se señalaba que en la solicitud no constaba la firma autógrafa del solicitante al pie de su pretensión de información y así mismo no constaban las ambas caras del documento de identidad de la solicitante, como requisitos para tramitar su petición de información, esto de conformidad con lo señalado en el inciso 4º del Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 RELAIP que especifican los requisitos mínimos para presentar una solicitud de información:

- a. El nombre del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del representante.
- b. La descripción clara y precisa de la información pública que solicita.
- c. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.
- d. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente.

En caso de que la solicitud sea verbal, deberá llenarse un formulario donde se haga constar la solicitud. Será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de menores de dieciocho años de edad, se deberá

presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de éste, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados.

Así mismo el Art. 54 RELAIP en su literal d) establece Que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital.

Luego de transcurrido el plazo para para subsanar la prevención y al no haber recibido el documento de identidad ni el escrito donde conste la firma autógrafa del solicitante en debida forma, los cuales son requisitos indispensables para realizar una solicitud de información, procedo a declarar inadmisibile la misma. No obstante, si el peticionario desea solicitar nuevamente la misma información, deberá cumplir con los requisitos mínimos señalados los párrafos anteriores.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 de la LAIP, RESUELVE:

DECLÁRESE INADMISIBLE la solicitud de información por no haber subsanado la prevención realizada anteriormente.

NOTIFÍQUESE.


Licda. Marta Carolina Arevalo de Ramirez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

